



República de Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Alvarado – Tolima

Alvarado, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso de pertenencia 730264089001-2022-000123-00

Estando el proceso al despacho para fijar fecha audiencia de inspección judicial de que trata el numeral 9 del artículo 375 del C. G. del P. se evidencia solicitud de la parte demandante quien peticiona, la sucesión procesal por la muerte del litigante GILBERTO RUEDA ACOSTA (Q.E.P.D), no obstante, no se anexó a la presente solicitud i) registro civil de defunción del señor Acosta, documento idóneo para acreditar el fallecimiento del litigante, y ii) registros civiles de nacimiento y matrimonio que acrediten el vínculo existente del señor Carlos Gilberto Rueda Serrato y Marlive Serrato De Rueda, como sucesores procesales del señor Acosta QEPD, al igual que los registros civiles de los demás herederos si los hay.

Por lo anterior, previo a resolver la solicitud de sucesión procesal e impartir el tramite correspondiente, se hace necesario REQUERIR a la parte actora para que de manera inmediata allegue la documentación antes enunciada. Por secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ányela', with a large, stylized flourish at the end that resembles the number '3'. The signature is written over a vertical line that extends downwards from the text below.

ÁNYELA ROCÍO BLANCO TRIVIÑO